

OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE Y CATEGORÍA B-IIA

Requisitos documentarios

- a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito **(entregado por la entidad)**.
- b) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre **(entregado por la entidad)**.
- c) Edad mínima, 18 años
- d) Una fotografía a color tamaño carnet, fondo blanco.
- e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- f) Pago por el derecho de tramitación **S/. 71.80.**

❖ Requisitos para la entrega de la licencia

- a) Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- b) Aprobación del examen de habilidades de la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo 20.- edad máxima para obtener una licencia de conducir **20.2 licencias no profesionales**

A partir de los setenta (70) años de edad, la obtención y revalidación de la licencia de conducir de clase IIb se otorga de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Cinco (05) años de vigencia a partir de los 70 hasta los setenta y cinco (75) años de edad.
- b) Tres (03) años de vigencia a partir de los setenta y cinco (75) años hasta los ochenta y uno (81) años de edad.
- c) Dos (02) años de vigencia a partir de los ochenta y uno (81) años de edad.